

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2017-00159.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 111 DEL 2 DE JULIO DE 2021.

No se oye a la heredera ALBA LUCY MEDINA PEÑA en el memorial que presentara vía correo electrónico el día 25 de marzo del cursante año, ni se tiene en cuenta la documental que por la misma vía remitiera los días 25 de marzo y 22 de junio de la misma anualidad, por cuanto la misma no ha acreditado su calidad de abogada que la faculte para actuar en causa propia dentro del presente proceso, consecuencia de lo cual sus peticiones y/o manifestaciones debe formularlas por conducto de su correspondiente apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1228f37eb186c62c24e025f6fafa79938fa1caba21766a1776c5df0efce81c4

Documento generado en 01/07/2021 12:05:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**